

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

OBJETO:

**CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO QUE PERMITA EL ADECUADO
FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA RED DE APOYO A LA JUSTICIA DEL
MUNICIPIO DE SOACHA**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN
SASI - 051 - 2021**

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica

Soacha – Cundinamarca, noviembre de 2021

RECOMENDACIONES GENERALES



SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- Examine rigurosamente el contenido del pliego electrónico y el presente anexo complementario, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos, anexos y estudio previo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley, en el estudio previo y en el pliego electrónico.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- Cumpla las instrucciones que en el pliego electrónico se indiquen, así como en el anexo complementario del pliego electrónico los cuales se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el pliego electrónico.
- Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas físicas, ni radicadas fuera del término previsto, ni presentadas fuera de la plataforma del SECOP II.
- No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE SOACHA antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el pliego.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido.
- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que este pliego de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la Secretaria de Movilidad del Municipio de Soacha y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.
- El pliego electrónico y el presente anexo complementario deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el pliego electrónico y su anexo complementario, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Secretaria de Movilidad de Soacha, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- Será responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma.



- El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del contrato. Dicha traducción deberá ser efectuada por un traductor debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente y su firma debe ser legalizada en los términos que establece la normatividad vigente. Se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la traducción.

- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP- SECOP II.

I. INTRODUCCIÓN

La ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO QUE PERMITA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA RED DE APOYO A LA JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA"**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP- <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de adquisición o suministro de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 6 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de



observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

- Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones electrónico y complementario de acuerdo a lo establecido en el pliego electrónico generado por el SECOP II para el presente proceso de selección. Dichas solicitudes deberán formularse por la plataforma SECOP II.
- Concluido el anterior termino, la Secretaria de Movilidad del municipio de Soacha, no aceptara en las etapas subsiguientes del proceso de selección cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso.
- Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web www.contratos.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
- El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el pliego electrónico generado por el SECOP II para el presente proceso de selección.

NOTA: Las observaciones que se presentes después del día y hora señalados en el pliego electrónico generado por el SECOP II para el presente proceso de selección, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la moneda original a la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y el del contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones, a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, que las complementen, modifiquen y demás normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato resultado del presente proceso de selección.



La modalidad de selección a través de la cual la entidad escogerá al contratista, será la de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En cuanto a la Selección Abreviada indica la Ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista se efectuará acogiendo lo descrito en numeral 2 del artículo 2 de la ley enunciada anteriormente.

De conformidad con el párrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección Segunda, artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el proceso a seguir para la contratación de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización es el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

La Selección abreviada por subasta inversa es una modalidad de selección objetiva de contratación creada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, aplicable para los casos que por las características técnicas uniformes de los bienes a adquirir y de común utilización, así como la destinación de los mismos, son los bienes requeridos por el Municipio para el suministro de los complementos nutricionales y demás bienes y servicios.

Consortios y Uniones Temporales Formato No 3

En caso de Consorcio o Unión Temporal los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el párrafo 1 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento constituye causal de rechazo Formato No 3

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de [Nombre de la Entidad Estatal], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Selección.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el proceso de contratación.



TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha.
-----	---

IV. DESCRIPCIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

El objeto contractual a desarrollar es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO QUE PERMITA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA RED DE APOYO A LA JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA”** y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo 2.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

V. CLASIFICACIÓN USPNSC

El Decreto 1082 de 2015 modificó el sistema mediante el cual los proponentes deben clasificar sus bienes y servicios.

La nueva reglamentación acoge el sistema de codificación de las naciones unidas, el cual está creado especialmente para fines comerciales de compras y adquisiciones, se trata del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC por sus siglas en inglés.

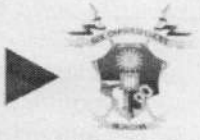
Para su implementación, Colombia Compra Eficiente acogió la versión V.14.080 traducida al español, la cual, si bien no puede ser conseguida en forma gratuita en la página oficial de la UNSPSC, esta entidad la pone a disposición de los usuarios aquí e incluye una herramienta para navegar de forma fácil a través del clasificador, la cual puede ser consultada en el siguiente link <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se utilizará la codificación hasta el cuarto nivel, es decir segmento, familia, clase y producto, aunque solo existe la obligación para los proponentes de clasificarse hasta el tercer nivel, es decir hasta clase. Por el contrario, las entidades estatales deberán, de ser posible, llegar hasta el cuarto nivel.

Para el presente proceso y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar la siguiente Clasificación. Bajo Código Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Tabla 1 - Codificación de la prestación del servicio en el sistema UNSPSC

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56101500	Muebles mobiliario decoración	Muebles de alojamiento	Muebles
56101700	Muebles mobiliario decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de Oficina
72152400	Servicios de Edificación construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Montaje e instalación ventanas y puertas
72152600	Servicios de Edificación construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72153000	Servicios de Edificación construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de vidrios y ventaneria
72153600	Servicios de Edificación construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior dotación y remodelación.



VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 241.344.214,00) valor que incluye IVA y todos los impuestos nacionales y departamentales a haya lugar, que se discriminan así:

Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 4793 DE 2021	
	CODIGO	0105-A.18.10.-17
	ARTICULO	SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO Inversión Justicia y Seguridad Recurso Propio - Libre Destinación. Ordinario
	VALOR	241.344.214.00 PESOS M/CTE
	FECHA	27 DE JULIO DE 2021.
	OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO QUE PERMITA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA RED DE APOYO A LA JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

El cual será pagadero con el presupuesto del año 2021. Expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha.

VII. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA, DOS (2) PAGOS así: **a)** El primer pago equivalente al cincuenta 50% por ciento del valor total del contrato con el avance del cincuenta (50%) del mobiliario instalado, previa presentación del informe y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor y **b)** Un pago final por el saldo del valor total del contrato previa suscripción del acta de liquidación del contrato, para ello el contratista deberá presentar un informe final el cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor y recibo de satisfacción del inventario de los elementos entregados. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los dentro de los términos establecidos por la Secretaria de Hacienda siguientes a la radicación de la respectiva cuenta en la Secretaría de Hacienda, y siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

Las retenciones y descuentos que aplica el Municipio dependerán de la naturaleza jurídica del futuro contratista así:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR MANTENIMIENTO			
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020,art 125 y art 127
FONDO PROCULTURA	1	Valor factura antes de IVA	Capitulo I Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 115 y 118
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	6	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	4	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	7 X MIL	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 57
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1

**Para Declarantes de Renta: 2.5%; No Declarantes de Renta: 3.5%
Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la Alcaldía.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).



El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. En todo caso los pagos antes previstos, se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

El Contratista deberá informar a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que le efectúe la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato estipulado por la entidad para la ejecución del contrato de suministro es de UN (1) MES Y CINCO (05) DÍAS a partir de la suscripción del acta de inicio sin que supere el 31 de diciembre de 2021, término que principiará desde la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente

IX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Soacha – Cundinamarca casa de justicia de la comuna uno compartir.

X. REQUISITOS HABILITANTES

La ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Nota: El RUP debe encontrarse renovado a 2020, y deberá cobrar firmeza antes de la audiencia de subasta y adjudicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 434 de 2020

XI. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por el plazo de ejecución del presente contrato y seis meses más.

La ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los siguientes son los documentos requeridos por el Municipio de Soacha, para acreditar la Capacidad Jurídica:

Carta de Presentación de la propuesta: La oferta debe estar acompañada de carta de presentación debidamente firmada por él o los Representantes Legales o Apoderados del proponente (si éste es una



persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal), o quien debidamente autorizado y acreditado haga sus veces siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra. (Formato 1)

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Expedido por la Cámara de Comercio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive, de no cumplir con este requisito el proponente estará inmerso en causal de rechazo.
- Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar su denominación, su domicilio, la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Los proponentes deberán allegar su Registro Único de Proponentes reportando información de conformidad con lo establecido en los decretos 399 y 579 de 2021.

Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, en caso que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.

La Obligación deberá cumplirse y acreditarse durante la ejecución del contrato si el proponente fuere adjudicatario.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

Verificación de antecedentes de Responsabilidad Fiscal. La ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA verificará estos antecedentes en la página de la Contraloría General de la Republica <http://www.contraloria.gov.co/> En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (En caso de proponente plural, cada integrante deberá aportar este documento).

Verificación de antecedentes disciplinarios. La ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación <http://www.procuraduria.gov.co/>, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (En caso de proponente plural, cada integrante deberá aportar éste documento).



Copia del Registro Único Tributario (RUT). La ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA debe verificar para todos y cada uno de los proponentes, la actividad económica 4663 "Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción" principal y las secundarias, las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del Registro Único Tributario. (En caso de proponente plural, cada integrante deberá aportar éste documento).

Adicionalmente dicho documento será la base para establecer el Régimen Tributario al que pertenece el futuro contratista.

En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento ante el Municipio y cumpliendo lo establecido en el pliego para los documentos dados en el exterior.

Personas jurídicas y naturales sin representación en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a ciento veinte (120) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.

Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato, su vigencia y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.

Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la Información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos.

Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.



Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

Libreta Militar en caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años.

La ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar. (En caso de proponente plural, cada integrante deberá aportar éste documento).

Consulta de Antecedentes Judiciales La ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml>. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (En caso de proponente plural, cada integrante deberá aportar éste documento).

Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas. (En caso de proponente plural, cada integrante deberá aportar éste documento).

Poder. En caso de actuar mediante apoderado, el cual debe contener todas las actividades para las cuales se encuentre facultado.

Certificación de inhabilidades para suscribir contratos estatales de la persona natural y jurídica. (En caso de proponente plural, cada integrante deberá aportar este documento). (Formato No 5)

Compromiso anticorrupción pliego de condiciones (Formato 6)

Garantía de Seriedad de la oferta. Póliza expedida por aseguradora debidamente autorizada para el efecto, debidamente suscrita y completa.

XII.EXPERIENCIA

El registro único de proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para el efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El proponente deberá contar con experiencia específica en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y que su valor sea igual al 100% del presupuesto oficial estimado en la presente contratación, para lo cual deberá anexar como mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, o copia del contrato junto con el acta de liquidación.

En caso de presentar certificaciones como parte de un proponente plural, será tomada en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- El porcentaje de participación en caso de ser un consorcio o Unión temporal

Los códigos UNSPSC a verificar serán los siguientes:



Teniendo en cuenta la importancia, magnitud y valor de la adquisición, el proponente debe acreditar con su propuesta como máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada contrato por lo menos TRES códigos del UNSPSC requerida (grupo, familia y clase) que se relaciona a continuación:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56101500	Muebles mobiliario decoración	Muebles de alojamiento	Muebles
56101700	Muebles mobiliario decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de Oficina
72152400	Servicios de Edificación construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Montaje e instalación ventanas y puertas
72152600	Servicios de Edificación construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72153000	Servicios de Edificación construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de vidrios y ventaneria
72153600	Servicios de Edificación construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior dotación y remodelación.

XIII. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Tabla 3 - Indicadores De Capacidad Financiera.

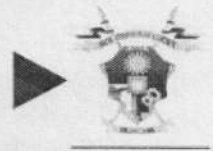
Indicadores De Capacidad Financiera.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	IGUAL O MAYOR A 2.3 VECES.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	IGUAL O MENOR A 51.9%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	IGUAL O MAYOR A 0.10 VECES.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Los indicadores, o rubros con los cuales se calcularán los indicadores, se tomarán del RUP para aquellos Proponentes o Miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del decreto 1082 de 2015.

Para los Proponentes o Miembros cuyo certificado RUP no cuente con la totalidad de la información financiera según los requisitos del decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar directamente los soportes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, a saber: el índice de liquidez y el indicador de endeudamiento. Por lo anterior, el Proponente o los miembros de Proponente Plural que acrediten los indicadores de capacidad financiera, deberán aportar la información Financiera necesaria y la siguiente documentación de soporte, según lo consignado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: Estados financieros de la sociedad y estados financieros del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:



- i) Principales cuentas detalladas del balance general
- ii) Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
- iii) Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan. La información financiera representada en otras monedas, debe ser expresada en el Dólar de los Estados Unidos de América utilizando la tasa de cambio vigente al 31 de diciembre de 2014 o a la fecha de cierre que aplique según el país de origen, publicada en la página del Banco de la República de Colombia y consignada en el enlace: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm; luego deben ser re expresados en pesos colombianos, utilizando la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) vigente al 31 de diciembre de 2014 o a la fecha de cierre que aplique según el país de origen, publicada en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia (<http://www.superfinanciera.gov.co/>).

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la capacidad financiera de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

XIV. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores De Capacidad Organizacional

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 14,15 %
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	IGUAL O MAYOR A 4,9 %

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad Organizacional de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

El proponente atenderá a lo establecido en los Decretos 399 y 579 de 2021.

XV . ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

El contrato se adjudicará a la propuesta que supere la etapa de verificación de los requisitos habilitantes y oferte el menor precio a audiencia de subasta inversa; sin perjuicio de la posibilidad de adjudicar al proponente único habilitado siempre y cuando su propuesta inicial de precio no supere el presupuesto oficial.

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador por conducto de LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta. (Formato No 1)

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE



El Municipio de Soacha por medio del comité asesor evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecido en este documento.

Los documentos y/o requisitos exigidos en este proceso de selección, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

El Municipio de Soacha, a su juicio podrá descartar propuestas, si durante el periodo del proceso de selección, se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos en este pliego.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

XVI. OFERTA

A. Presentación

El Proponente debe presentar su Oferta por el cuestionario económico que Secop II tiene para ello, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso de Selección, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El Proponente debe presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Dentro de la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA realizará la apertura de los sobres habitantes jurídicos y técnicos las Ofertas y publicará el listado de oferentes y sus ofertas.

La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los elementos a adquirir, con sus condiciones técnicas, los valores unitarios y totales y el IVA que se pagará sobre el mismo, (si a ello hubiere lugar), conforme al formato establecido para el efecto en el presente pliego de condiciones, Las inconsistencias en dicha oferta relacionadas con los requerimientos del municipio dará lugar a la invalidación para la participación en la subasta

Durante la vigencia del contrato el proponente deberá mantener los precios conforme al ofrecimiento que realice durante la audiencia de la subasta inversa

B. Acreditación de Requisitos Habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica, por medio de la documentación mencionada en el literal correspondiente

2. Experiencia

Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.



3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

C. Oferta Económica

Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como los costos de producción, embalaje, fletes, transporte, bodegaje, imprevistos, utilidades del contratista y demás costos hasta el momento de su entrega.

Se debe incluir el valor total de la oferta más el impuesto al valor agregado IVA, cuando a ello haya lugar. Si el oferente no lo discrimina, EL MUNICIPIO DE SOACHA, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

La oferta económica se debe diligenciar de acuerdo con el cuadro relacionado en el cuestionario económico de la plataforma SECOP ii, con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica, del pliego de condiciones.

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA, no tendrá en cuenta la oferta del proponente que supere **el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad para garantizar el proceso de contratación (precios techo de referencia).**

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptan precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente se entienden que contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la entidad no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios, por lo tanto, dichos descuentos se mantendrán sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.

Los valores unitarios deben presentarse en números enteros sin la existencia de **decimales.**

La propuesta económica contiene el precio, se deberá diligenciar el anexo adjunto OFERTA ECONOMICA, señalando el valor total de la misma en números y letras en pesos colombianos, sin utilizar decimales. La propuesta económica debe presentarse en por el cuestionario económico.

Si en la propuesta económica, los proponentes modifican las cantidades requeridas por la entidad, por cada uno de sus ítems, LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA multiplicará el valor unitario que señale el proponente por la cantidad establecida en este pliego de condiciones y corregirá el valor de la propuesta. Lo anterior se tendrá en cuenta para la verificación de la oferta inicial de precio, así como la suscripción, ejecución y liquidación de los contratos que deriven del presente proceso de selección.

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de la subasta inversa, el valor de la propuesta más económica, **será la base para la puja del mismo.**

La apertura del sobre que contiene la propuesta económica se realizará al inicio de la SUBASTA INVERSA, con el fin de determinar el precio base para la puja que se llevará a cabo en el evento de subasta inversa (Menor precio inicialmente ofertado por los proponentes), los responsables dentro del comité evaluador designado, realizaran la verificación de los ítems ofertados a efecto de determinar que se hayan cotizado la totalidad de los bienes o servicios objeto del presente proceso, con el objeto de que los proponentes, a partir del mismo, procedan a realizar lances para mejorarlo.

Nota 1: Reajuste de precios: El Municipio de Soacha no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.



Nota 2: Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustente el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

XVII. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA



Si bien para los procesos de contratación por la modalidad de selección abreviada con subasta debe realizarse a través del SECOP II con el uso del módulo de subasta, actualmente las entidades contratantes que a la fecha no hayan publicado pliegos de los respectivos Procesos de selección abreviada por subasta inversa, podrán llevar a cabo las subastas de manera presencial o electrónica por fuera de la plataforma, de conformidad con el procedimiento establecido en la guía de selección abreviada con subasta del SECOP II. Sin embargo, la Secretaria de Movilidad, decide realizar la **subasta de manera electrónica por el módulo habilitado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente**.

La Secretaria de Gobierno abrirá los sobres electrónicamente con las ofertas iniciales de precio de los proponentes habilitados técnica, jurídica y financieramente, realizará la corrección aritmética (la corrección aritmética se hará en Excel con valores enteros) de las mismas y de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015 "La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido", se comunicará a los participantes en la Audiencia únicamente cual fue la menor de ellas.

Por tratarse de un proceso que derivará en un contrato de suministro, la subasta se realizará sobre la sumatoria de los precios unitarios ofertados para cada uno de los ítems incluido IVA, es decir sobre el valor total de la oferta, previa verificación aritmética de cada uno de los ítems y la verificación de que éstos no superen el precio de referencia indicado para cada uno, en el pliego de condiciones. Para determinar el menor valor se escogerá entre las ofertas habilitadas el menor valor total ofertado sobre el cual se dará inicio a la subasta.

La Secretaria de Gobierno en cumplimiento del literal b), Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015 La Entidad otorgará a los proponentes un término común señalado en los pliegos de condiciones para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio, y en concordancia con el literal c), Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015 otorgará a los proponentes un término común de treinta (30) minutos para la duración de la subasta, si durante los últimos cinco (05) minutos se realiza un lance valido, se realizara una prórroga de cinco (05) minutos mas y así sucesivamente hasta determinar el adjudicatario de la subasta.

Los proponentes harán su lance utilizando la plataforma del SECOP II y en especial el modulo para subastas inversas electrónicas.

En concordancia con el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015 "Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo", la Secretaria de



Gobierno, registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente y con base en este orden, dará a conocer únicamente el mejor porcentaje ofertado el cual se aplicará al valor total y se dará a conocer el nuevo valor sobre el cual se realizará el siguiente lance.

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo en cada puja un **3%**, (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicará sobre el valor total).

En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, catalogará este Lance como no válido y no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten dicho Margen Mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, lo anterior en aplicación al Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1..2 Decreto 1082 de 2015.

Si al terminar la subasta inversa electrónica hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en virtud del Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015.

Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR TODOS LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE TAL HECHO YA QUE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA, NO ACEPTARÁ RECLAMO ALGUNO EN RELACIÓN CON ELLOS Y SE ORDENARÁ POR QUIEN CORRESPONDA INICIAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVA LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

LOS PRECIOS DEL ADJUDICATARIO SE AJUSTARÁN CON BASE EN EL VALOR TOTAL CON EL QUE SE TERMINE LA SUBASTA. LO ANTERIOR SE HARÁ TENIENDO EN CUENTA EL PORCENTAJE TOTAL DE MEJORA DE PRECIOS QUE ARROJA LA MISMA, DICHO PORCENTAJE SE APLICARÁ SOBRE CADA UNO DE LOS PRECIOS OFERTADOS CORRIENDO LA FORMULA EN EXCEL.

TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que dice: "Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."

En el evento en que el número de proponentes habilitados presentes no permita adelantar la puja, o se presenten circunstancias que impidan dar inicio a la subasta, la entidad podrá suspender el inicio de la audiencia de subasta inversa presencial hasta por el término que considera pertinente para tomar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

CUANDO A LA AUDIENCIA DE SUBASTA NO SE PRESENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE, DEBERÁ OTORGAR PODER A LA PERSONA QUE EN SU REPRESENTACION REALIZARÁ LOS LANCES Y COMPROMETERÁ A LA SOCIEDAD EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO. DICHO PODER DEBERA SER CONSTITUIDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, ANTE NOTARIO O JUEZ.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, como tampoco el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni la posición que ocupo en el momento de la postura.

Una vez iniciada la subasta inversa se seguirán las reglas establecidas en el presente documento.

En el evento que solo un proponente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el



pliego de condiciones, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Este acto administrativo será publicado en la plataforma SECOP II. Pagina <https://community.secop.gov.co/STS/User/Login/Index?SkinName=CCE>.

La entidad notificara al proponente favorecido con la adjudicación y a los demás proponentes a través de la plataforma SECOP II.

XIX. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación de acuerdo a los plazos señalados en el cronograma del proceso. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA debe elaborar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, el cual será publicado en. Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOPII, sin realizar un mejoramiento de la oferta inicialmente presentada.

XX. DECLARATORIA DE DESIERTA

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.}

XXI. RETIRO DE LA OFERTA

El Proponente que opte por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrá retirarla, de acuerdo a la indicaciones para presentación de ofertas y retiro de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, si desea retirar su oferta después del cierre del proceso, debe remitir documento por el modulo de mensajes de la plataforma SECOP II, con documento adjunto y firmado por el representante legal indicando que no desea seguir participando en el presente proceso de selección, antes de la evaluación de los requisitos habilitantes.

XXII. DEVOLUCIÓN DE OFERTAS

No habrá devolución de ofertas, teniendo en cuenta que se trata de ofertas presentadas a través de la plataforma SECOP II.

XXIII. RECHAZO DE LA OFERTA

En adición a otras causas previstas por la ley, la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA rechazará la Oferta presentada por el Proponente que incurra en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la Ley:

- a) Si se presenta después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- b) Si se presenta en otro medio que no sea la plataforma SECOP II.
- c) Que no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No 6, una vez requerido no aclare o subsane de manera satisfactoria o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.
- d) Que no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, previo requerimiento de aclaración y/o subsanación por parte de la Entidad, de conformidad con los tiempos establecidos en la ley 1882 de 2018
- e) Que no aclare o responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA dentro del término concedido para ello.
- f) Si se evidencia que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el Proponente.
- g) Que se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- h) Si existen varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural.
- i) Si el proponente tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
- j) Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial en su valor total o si no se presenta.



- k) Si el plazo de ejecución establecido en la propuesta es mayor que el establecido por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA en el Pliego de Condiciones definitivo.
- l) Si se evidencia que el proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- m) Si se evidencia confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA para el procedimiento de selección.
- n) Si el Proponente se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- o) Si durante el proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del Proponente.
- p) Cuando del valor de la propuesta presentada verificada aritméticamente no sean exactos los valores
- q) Cuando el valor de la propuesta presentada o verificada aritméticamente supere el valor promedio del estudio de mercado por ítem y/o en su totalidad.
- r) Cuando se modifique el ofrecimiento técnico
- s) Cuando se modifique el ofrecimiento económico
- t) Cuando no se aporte con la propuesta inicial la garantía de seriedad de la oferta.
- v) Las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones.

XXIV TRASLADO

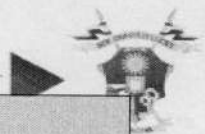
Los informes de verificación de los requisitos habilitantes se publicarán mediante el módulo de evaluación de la plataforma SECOP II, los proponentes presenten las observaciones de acuerdo al cronograma del proceso que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

XXV.ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI

Tabla Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo		Plazo General	Plazo cuando hay publicidad en el Plan anual de Adquisiciones	
Canadá		30 días	10 días	
Chile		10 días	10 días	
Estados unidos		30 días	10 días	
El salvador		No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	
Guatemala		No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	
Honduras		No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	
Liechtenstein		10 días	10 días	
Suiza		10 días	10 días	
México		No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	
Unión Europea		30 días	10 días	
Comunidad Andina de Naciones		No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL



Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
Guatemala			NO	
Honduras			NO	
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
México	NO	SI	NO	
Unión Europea	SI	SI	NO	NO
DECISIÓN 439 DE LA CAN	SI	SI	NO	SI

Para el presente proceso de selección es aplicable el acuerdo del Triángulo Norte (Guatemala) el cual fue aprobado mediante la Ley 1241 del 30 de julio de 2.008. De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad está obligada al cumplimiento de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN Fuente: Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Colombia Compra Eficiente.

XXVI. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN.

El Contrato se adjudicará en el día señalado en el cronograma del proceso, mediante acto administrativo motivado suscrito por la secretaria de Movilidad. En dicho acto será notificado por la plataforma Secop II al proponente favorecido con la adjudicación.

Dentro del término establecido para la adjudicación EL MUNICIPIO podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, no se presente propuesta alguna o ninguna se ajuste al Pliego de Condiciones. La adjudicación se efectuará al participante que haga la oferta con menor valor.

NUMERO MÍNIMO DE PROPONENTES: PARA QUE LA SUBASTA PUEDA LLEVARSE A CABO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES DEBERÁN RESULTAR HABILITADAS PARA PRESENTAR LANCES DE PRECIO POR LO MENOS DOS (2) PROPONENTES.

XXVII. RIESGOS

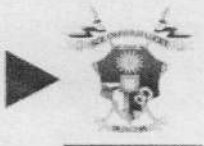
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación

MATRIZ DE RIESGOS

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen.

VER ANEXO 4 MATRIZ DE RIESGO

XXVIII. GARANTÍAS



A. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA por un valor equivalente al 10% del valor estimado para el presente proceso de contratación y con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento.

Garantía	PRE- CONTRAC TUAL	CONTRAC TUAL	POST- CONTRAC TUAL	APLICA		(%)	Plazo
				SI	NO		
Seriedad	X			X		10	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento		X		X		20	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución contado y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio		X		X		20	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y dieciocho (18) meses más.
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		X		X		10	Desde la presentación de la oferta y tres (3) años más.

La Garantía podrá consistir en:

Contrato de Seguro contenido en una Póliza.

Patrimonio autónomo.

Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.



XXIX. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
PROCESO DE SELECCIÓN		
FASE PRELIMINAR		
Aviso de Convocatoria Pública	25 de octubre de 2021.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	25 de octubre de 2021.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 26 de octubre al 02 de noviembre de 2021. Hasta las 4:00 p.m.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
FASE INICIAL		
Respuestas a las observaciones del proyecto de pliegos	03 de noviembre de 2021.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
Resolución de Apertura	03 de noviembre de 2021.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
Publicación de la Resolución de apertura, Pliego de Condiciones Definitivo y respuesta a observaciones dadas al proyecto de pliego de condiciones.	03 de noviembre de 2021.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA		
Plazo para hacer observaciones pliego definitivo	Desde el 04 de noviembre al 10 de noviembre de 2021, hasta las 4:00 p.m.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Respuesta a observaciones y adendas	Hasta el día hábil anterior al cierre, 11 de noviembre de 2021.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Cierre del término para presentar propuestas	12 de noviembre de 2021, hora 11:00 a.m.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
Evaluación de propuestas/ sobre No1 Requisitos habilitantes	16 de noviembre de 2021.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	16 de noviembre de 2021.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Traslado del Informe de Evaluación y Observaciones de los Proponentes	Del 17 de noviembre al 19 de noviembre de 2021 hasta las 4:00 p.m.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Publicación de informe final de evaluación y respuesta a observaciones del informe preliminar	22 de noviembre de 2021.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Apertura del Sobre No 2 sobre económico y Realización la subasta inversa electrónica	22 de noviembre de 2021 a las 2:00 p.m.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, la subasta se realizará por el módulo de Subasta de Colombia Compra Eficiente



ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
Audiencia de adjudicación	Dentro de los cinco días hábiles siguientes.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
Suscripción, perfeccionamiento del contrato	Dentro de los cinco días	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN		
Entrega de garantías	Dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los tres días siguientes a la presentación de la garantía,	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Registro presupuestal	Dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo de ejecución del contrato	Ver plazo de ejecución	
Plazo para pagos	Ver forma de pago.	

XXX. FACTORES DE DESEMPATE

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 35, Factores De Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y las guías establecidas por Colombia compra Eficiente ; En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

XXXI. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Comité Técnico

El Comité Técnico será creado para el seguimiento a la ejecución del Contrato, opera de manera conjunta entre las partes del contrato, quienes evalúan los aspectos técnicos, operativos y logísticos relacionados con el desarrollo del programa. Su conformación es optativa y se definirá posterior al perfeccionamiento del contrato.

Contratación

El contratista por la esencia misma de su contrato administrará, dirigirá, contratará y/o vinculará directa o indirectamente con cargo a los recursos del proyecto, todo lo necesario para el cabal desarrollo de este. El MUNICIPIO DE SOACHA no adquirirá relación alguna con las personas contratadas para el desarrollo del objeto por parte del contratista. El empleo de dicho personal no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del objeto del contrato.

Obligaciones generales del contratista:

- 1- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
- 2- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
- 3- Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.



- 4- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
- 5- Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- 6- . Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
- 7- Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
- 8- Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
- 9- Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
- 10- Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
- 11- El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
- 12- Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
- 13- Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
- 14- Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
- 15- Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los ítems solicitados en el anexo técnico No 2 o ficha técnica del este estudio y pliego de condiciones.
2. Suministrar los materiales necesarios para la ejecución de las actividades, los cuales deben ser nuevos y de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones descritas; así como los otros materiales correspondientes a los ítems de suministro.
3. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba, incluyendo el cumplimiento a cabalidad del cronograma de actividades.
4. Colaborar con el municipio de Soacha, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio de Soacha.
6. Someter a consideración del supervisor, las modificaciones a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato. Las modificaciones a las cantidades deben ser autorizadas previamente por el supervisor.
7. Presentar dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato y previo al inicio de la ejecución de actividades el cronograma de actividades, para aprobación por parte del Municipio. Una vez aprobado el cronograma se procederá con la suscripción del Acta de Inicio del contrato.
8. Realizar la instalación del mobiliario de acuerdo con las cantidades emanadas en el presupuesto oficial, cumpliendo con las especificaciones técnicas, las Normas Técnicas Generales parámetros, la selección objetiva de criterios, la calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permitan y describan como debe hacer el contratista para cumplir con el Alcance del proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad determinados en estos estudios y las demás especificaciones establecidas por la Secretaria de Gobierno.
9. Realizar la entrega de un Informe Final, el cual debe contener como mínimo: Descripción de Actividades realizadas, Registro fotográfico del antes del inicio de la instalación del mobiliario y durante la ejecución del proyecto y su estado final al momento de entregar y entregarlo a la secretaria de Gobierno y/o a la que se designe.



10. Instalar las vallas informativas, de acuerdo con las especificaciones que entregue la secretaria de Gobierno establecido por el municipio.
11. Cumplir con los requisitos y las condiciones previstas en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones del proceso de selección.
12. Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por la Entidad.
13. Rehacer a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizado repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas por la Entidad.
14. Almacenar en tanques o recipientes cerrados y en lugares adecuados, los combustibles, lubricantes, pinturas, disolventes y demás materiales inflamables utilizados en la instalación del mobiliario. En sitios cercanos y accesibles, deberá contarse con extinguidores portátiles para fuego Clase B (líquidos inflamables).
15. Cumplir la normatividad vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos autorizadas por autoridades ambientales municipales y/o departamentales señaladas en el Plan de Manejo Ambiental.
16. Proteger y controlar debidamente el material particulado que se genere del acopio de materiales y actividades de obra, con el fin de minimizar el riesgo de enfermedades respiratorias de la población estudiantil y usuarios del establecimiento educativo cercano a las obras.
17. Dar manejo adecuado a los residuos sólidos ordinarios (basura) y reciclables que se generen dentro del desarrollo del contrato.
18. Garantizar la aplicación de las condiciones de las normas ambientales aplicables. Es responsabilidad del contratista elaborar y presentar el Plan de manejo ambiental y obtener las autorizaciones o viabilidades ambientales requeridas para el desarrollo del proyecto.
19. En caso de encontrarse algún defecto o no estar de buena calidad los insumos entregados el contratista, deberá entregar los insumos en óptimas condiciones de calidad a más tardar a los tres (03) días siguientes a la solicitud del supervisor.
20. Garantizar la calidad y debido funcionamiento de los bienes a suministrar.
21. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato a fin de lograr la óptima ejecución del objeto contractual.

Obligaciones del contratante

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

PARAGRAFO: La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

Caducidad

El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato que se celebre por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: Igualmente, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Clausula penal pecuniario:

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, EL MUNICIPIO recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del MUNICIPIO de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. La cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.



Multas:

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0,1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. Asimismo, se impondrán multas cuando quiera que el contratista incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 823 de 2003). El contratista autoriza a EL MUNICIPIO con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EL MUNICIPIO, pueda hacer efectiva la Cláusula Penal.

Terminación, modificación e interpretación unilaterales por el municipio:

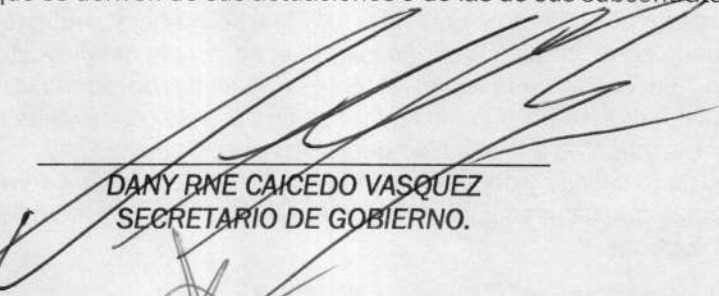
De conformidad con lo señalado en los artículos 14 numeral 2, inciso. 2o., 15 y s.s. de la Ley 80 de 1.993, en el contrato a celebrar se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, modificación e interpretación unilaterales.

Indemnidad:

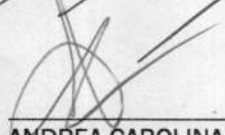
El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.



ALEJANDRO YATE LOZADA
Componente Técnico
Ing. Civil SGB



DANY RNE CAICEDO VASQUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.



ANDREA CAROLINA ZORRO VERGARA
Componente Jurídico
Abogada Contratista SGB